

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General y Delegado de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.995/27-09-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.431 de fecha 27 de septiembre de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.995/27-09-2019.** - La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley de Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contenido de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que el Instituto tiene la responsabilidad proporcionar atención médica a los derechohabientes que cotizan al Régimen del Seguro de Atención de la Salud, con el fin que se les brinde un servicio en forma oportuna. **CONSIDERANDO (5):** Que según consta en el dictamen médico, firmado por la doctora Máxima Cerrato Cruz médico especialista y tratante y el doctor Allan Andrei Zelaya, Gerente de la Gestión Hospitalaria ambos del Hospital Regional del Norte, indican que el paciente JOSÉ MIGUEL PASCUAL con tarjeta de identidad número 0615-1961-00401, presenta diagnóstico de Taquicardia Ventricular Sostenida, siendo necesario para su tratamiento realizar el procedimiento médico que consiste en la Compra e Implantación Cardiodesfibrilador (DAI) Marcapaso Permanente Bicameral. **CONSIDERANDO (6):** Que en Memorando No.GMI-0604-2019 de fecha 19 de junio de 2019 el doctor Allan Andrei Zelaya Torres, Gerente de Gestión Hospitalaria de Medicina Interna del Hospital Regional del Norte, remite a la Dirección de Unidades Médicas del Hospital Regional del Norte, la documentación necesaria para que se realice el trámite administrativo correspondiente para efectuar Compra e Implantación Cardiodesfibrilador (DAI) Marcapaso Permanente Bicameral, requerido en el paciente JOSÉ MIGUEL PASCUAL con tarjeta de identidad número 0615-1961-00401, ya que presenta diagnóstico de Taquicardia Ventricular Sostenida, en vista que el Instituto no cuenta con la logística necesaria para la realización de dicho procedimiento. **CONSIDERANDO (7):** Que en Memorando CYS-1656-2019 de fecha 21 de junio de 2019, la Subgerencia de Compras y Suministros de San Pedro Sula, comunicó al doctor Allan Andrei Zelaya Torres Gerente de Gestión Hospitalaria de Medicina Interna del Hospital Regional del Norte, que se realizaron las cotizaciones para el procedimiento en el paciente JOSÉ MIGUEL PASCUAL con tarjeta de identidad número 0615-1961-00401, donde se indica la necesidad de presentar un electrocardiograma (EKG) con ritmo de base del paciente, por lo que una vez adjuntado lo requerido se volvió a realizar el proceso de cotización y según hoja de evolución de fecha 22 de agosto de 2019, la doctora Cerrato Medico Cardióloga y tratante del paciente se estableció la necesidad



Canal

urgente de un Marcapaso Permanente Bicameral. **CONSIDERANDO (8):** Que en Memorando CYC-2996-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019, la Subgerencia de Compras y Suministros de San Pedro Sula, remitió a la Dirección de Unidades Médicas del HRN, la documentación de respaldo para que se realicen las respectivas gestiones para la subrogación del servicio con el Centro Medico Sampedrano S.A. "CEMESA", para realizar el servicio subrogado que consiste en la Compra e Implantación Cardiodesfibrilador (DAI) Marcapaso Permanente Bicameral, en el paciente JOSÉ MIGUEL PASCUAL con tarjeta de identidad número 0615-1961-00401, la solicitud se formaliza ya que por el monto de cotización no puede ser tramitado directamente por el Departamento de Compras y el procedimiento no es realizado en dicho centro hospitalario. **CONSIDERANDO (9):** Que se cuenta con tres (3) cotizaciones de fecha 23 de agosto de 2019, siendo validadas por la doctora Rosana Sánchez Directora de Unidades Médicas y el doctor Allan Andrei Zelaya Torres, Gerente de Gestión Hospitalaria de Medicina Interna del Hospital Regional del Norte, por los proveedores que se detallan así:

Empresa	Valor en Lempiras	Observaciones
CEMESA	652,240.00	
Hospital del Valle	669,000.00	
Hospital Bendaña		No se realiza

CONSIDERANDO (10): Que Memorando DUM-1449-2019 de fecha 23 de septiembre de 2019, la doctora Rosana Sánchez Directora de Unidades Médicas del Hospital Regional del Norte envió a la doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional Interina solicitud de trámite para la subrogación del servicio para realizar la Compra e Implantación Cardiodesfibrilador (DAI) Marcapaso Permanente Bicameral, requerido en el paciente JOSÉ MIGUEL PASCUAL con tarjeta de identidad número 0615-1961-00401, ya que presenta diagnóstico de Taquicardia Ventricular Sostenida, lo anterior ya que el procedimiento no se realiza en la Institución y no existe convenio para lo solicitado. **CONSIDERANDO (11):** Que la solicitud se acompaña con la siguiente información: 1) Memorando de solicitud, 2) Dictamen médico firmado y sellado por médico tratante y Gerente de Medicina Interna del HRN 3) Copia de identidad y 4) tres (3) cotizaciones. **CONSIDERANDO (12):** Que en Memorando No.3085-SGP/IHSS-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019, la Subgerencia de Presupuesto, consignó disponibilidad presupuestaria, según la siguiente estructura:

Pos Pre	Ce. Ge.	Descripción	Valor
24130	4246110009	Servicios Médicos	652,240.00

CONSIDERANDO (13): Que en Memorando No.6892-DMN-2019 de fecha 26 de septiembre de 2019, la doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional Interina solicita a la Comisión Interventora, autorización para que se realice el procedimiento médico en el Centro Medico Sampedrano S.A. "CEMESA", que consiste en la Compra e Implantación Cardiodesfibrilador (DAI) Marcapaso Permanente Bicameral, requerido en el paciente JOSÉ MIGUEL PASCUAL con tarjeta de identidad número 0615-1961-00401, ya que presenta diagnóstico de Taquicardia Ventricular Sostenida, lo anterior ya que el procedimiento no se realiza en la Institución, no existe convenio para lo solicitado y el valor sobrepasa lo que localmente puede ser autorizado por el Hospital Regional del Norte, sumado a que el proveedor fue quien presento la oferta más baja. **CONSIDERANDO (14):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 35 establece que en casos especiales el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), podrá suscribir contratos y acuerdos con centros sanitarios públicos o privados para prestar servicios de atención medica de acuerdo a las posibilidades, intereses del Instituto y con el reglamento que se emita al efecto. **CONSIDERANDO (15):** Que los



Handwritten signature

servicios subrogados tienen como objetivo brindar asistencia médica quirúrgica general y especializada y asistencia hospitalaria en los lugares donde el Instituto no cuenta con servicios propios. **CONSIDERANDO (16):** Que se considera procedente la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional para realizar en el Centro Medico Sampedrano S.A. "CEMESA", el procedimiento médico que consiste en la Compra e Implantación Cardiodesfibrilador (DAI) Marcapaso Permanente Bicameral, requerido en el paciente JOSÉ MIGUEL PASCUAL con tarjeta de identidad número 0615-1961-00401, ya que presenta diagnóstico de Taquicardia Ventricular Sostenida, basado en las justificaciones emitidas por esa Dirección, permitiendo con esto facilitar los medios necesarios para el acceso a la salud. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 35 de la Ley del Seguro Social; en sesión del 27 de septiembre de 2019, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional en Memorando No.6892-DMN-2019 de fecha 26 de septiembre de 2019, para la subrogación de servicios con el Centro Medico Sampedrano S.A. "CEMESA", para la realización del procedimiento que consiste en la Compra e Implantación Cardiodesfibrilador (DAI) Marcapaso Permanente Bicameral, requerido por el médico tratante en la paciente JOSÉ MIGUEL PASCUAL con tarjeta de identidad número 0615-1961-00401, ya que presenta diagnóstico de Taquicardia Ventricular Sostenida. La solicitud se justifica ya que el Instituto no realiza este tipo de procedimientos, falta de convenio para estos servicios, el monto no puede ser autorizado por el Hospital Regional del Norte y el proveedor citado quien presentó la oferta más baja.

Empresa	Valor en Lempiras
CEMESA	652,240.00

2. Autorizar a la Dirección Médica Nacional para a través de la Dirección de Unidades Médicas y la Gerencia General del Hospital Regional del Norte realicen en el Centro Medico Sampedrano S.A., para la realización del procedimiento que consiste en la Compra e Implantación Cardiodesfibrilador (DAI) Marcapaso Permanente Bicameral, requerido por el médico tratante en el paciente JOSÉ MIGUEL PASCUAL con tarjeta de identidad número 0615-1961-00401, ya que presenta diagnóstico de Taquicardia Ventricular Sostenida de conformidad a la cotización presentada por el proveedor la cual asciende a un monto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L652,240.00). 3. Instruir a la Gerencia General y a la Dirección de Unidades Médicas del Hospital de Regional del Norte para que una vez realizado el procedimiento en la paciente JOSÉ MIGUEL PASCUAL, se proceda a documentar y proporcionar la información necesaria a la Gerencia Administrativa y Financiera del HRN para honrar el pago con el Centro Medico Sampedrano S.A. "CEMESA", de acuerdo al estudio realizado y autorizado en la presente Resolución. 4. El costo que se erogue por lo autorizado en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 5. Comunicar lo resuelto al Director Ejecutivo Interino, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia General y Gerencia Administrativa del Hospital Regional del Norte, Subgerencia de Contabilidad, Tesorería y el Tribunal Superior de Cuentas, para los fines legales correspondientes. 6. La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,**



Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Secretario General y Delegado
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015



11/01/19
130/9/19
(12) Galeas

